

Exmo. Sr.

—93—
1810 - Set. 2 -

La Suprema Junta de la Cap.^a de Venezuela
nos acaba de comunicad las noticias satisfactorias
^{aplicaciones} sobre el cumplimiento de las misiones de sus
Dignidad. A causa de la care de Londres apor-
tando las conductas y resoluciones de acuerdo
previas en la Universidad de su nuevo Gobierno
los recibidos q. ha tomado p.^a en conocimiento y se-
guridad con q. se transmiten en copia a V.^o E.^a Jun-
to con las demas q. nos ha dirigido nuevos
Dignidad en Caracas p.^a su inteligencia y gobierno
Dios p.^a a V. E. m. n. Comand. en despt.^o
de 1810. = Frase. Nro. Mayo - Juan. Mayo
y fecha = Alas Excmo. Sr. de Mayo.

1810 - Set. 7 - 34

Exmo Señor.

Con el apreciable oficio de V.E. de 2. del corriente ha recibido esta Junta la copia de las noticias del feliz resultado de lo enviado por la Suprema ala corte de S. M. Britanica, aprovision de la conducta del cavallero Gov.^{ro} de curacao con respecto alas medidas que tomó para conservar la mejor amistad con los individuos de las diferentes Provincias de la Costa Española, y las que el Señor Diputado de esta Exma. Junta cerca de la Central, ha participado, sobre el grado reconocimiento que merecio el Sr. D. Juan Vicente Boliva del Señor Presidente y congreso de los Estados unidos: le ha llenado de gozo y satisfaccion por unas y otras, y tributa a V.E. las mas debidas gracias p.^{ra} su expresion que a todas sus acreditas muestra de amistad.

Dios que a V.E. muchos años. Salvo
Comunial en Man. y Sep.^{ta} 7. del 81o.

Juan Antonio
presid.^{te}

Juan Oliva
Vice Pres.^{te}

Exma. Junta de Gov.^{no} de la Ciudad de Cumaná

Como. Señor.

1810 - Set. 14

-95-

El Oficio de V. E. de S. del Cor. en que nos
acompañó copia de la plausible noticia, en que
el Regio de Santa Fé havia formado una
Junta Suprema á imitacion de la inmortal
Provincia en Venezuela, y otras relativas á q.
el General Estacena, marchó q. el Sur en Portugal
con ochenta y cinco mil hombres, la expulsion de
los Franceses en Puerto Rico, y el descomento gral.
que se nota entre los Estavitanos. En aquella Isla.
Llegó á nuestras manos el 13, por el conducto del V.
Cavallero Com. en Jefe al Pueblo en la Isla,
y aconsejando á él, decimos: Que quedamos reco-
nocidos del favor q. V. E. se ha servido dispensar-
nos en tales noticias, y deseamos expresaciones de
de hacer lo mismo con la mayor gratitud.

Dios que. á V. E. m. ant. Sala Comisor.
en la Ciudad en Guaya. y Sept. 14, de 1810.

Christov. Arizpe
Presid. te

Vic. Oficial
Vic. Sec. 8

La Esc. Junta Subalternativa de la Prov. en Guayana.

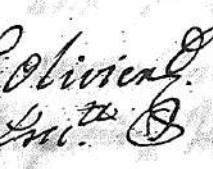
1810 - Set. 17 -

-96-

Como Señor.

Con el Cavallero Subteniente D.^o Juan. Duro
y Alcalá, recibimos el apreciable Oficio en V. E.
auto, del Cora. con la Copia de una Carta en
Santa Fe, y Contrato de las not. de la Junta
lacion de una Junta Suprema en la Capital de
aquel Reyno; Que en 25, de Mayo ultimo, en
Queros-tyres sin ninguna commocion, ni deca-
rramiento de sangre, se formó tambien Junta,
con otras; E igualm. la Proclama, que el Señor
Alferez Real Vocal de esa Exma. Junta,
propuso con motivo de la Publicacion de las notic.
anunciadas; Y en consecuencia exponemos: Que
damos las Gracias. p.^a tanto favor, y añadimos,
q. el no haver dividido la correcc. del Oficio
de S. no ha cometido en irresolucion, sino en la
Salva de Ocaion.

Dio: que. a V. E. m. an. Sala Comitorial
de la Ciudad de Bogot. y Sept. 17, de 1810.

Christov. Ariza
Presid. 
Juan Oliviera
Vice Pres. 

La Cor. Junta Gubernativa de la Prov. de Cundinamarca.

Vecino de una Yola convida en ella dentro de
un mes, q. se le se infiere es Ignorancia
el Frances mandado en Barcelona. Lo Juro
proceder de la Yola de Guadalupe, habiendo
precedido comaraca. En el mismo caso se ha
dado al Mallao q. tambien comaraca de mismo
especie como de ser Band. persona y abomin
ble; cuyo negocio no sabemos si ha te
nido efecto; V. E. debe enjuiciarlo con sus
acordos propios y eficaces precauciones a
contras uno abuso tan pernicioso. Ape
namos comaracion de este of. y de B.
amenciones sub. q. el error descubierta la
perjudicialidad de los Patronos conductores
q. el fran. de los Nuevos - Dron que si V.
m. de S. Com. de y Sen. N. en 1810 =
Francisco Pina de Araya - Fran. y Ma
y Ferrer = A. de la Com. de Sen. de la
Yola Monrovia

Ed. copia. - Healy

La Prov. de Venezuela seria acreedora a una
considerable de la depauperacion si la depauperacion de Su
Inmensidad condujera en la Ambrosia Mecha Menores las
excepciones q' el odio. Ella aigera de nro silencio
Grnd. y diminuto tra. Opredamiento escandaloso. Lo q'
puro de Inocencia con q' una ligaba la Madera
de la fmda. de Ambs. Provincias: Conociendo aen
toda q' se abominan tanta en las Naciones barba
ras y Erenicas. tra. Inimico los Virrulos prohiben
q' no vnan; q' si q' es solo todo tra. Omnia
en solenne p'p'ria p'p'ria. In d'ed. q' fmo al
exp. M. G. de Caracas: tra. proclamado en vando
q' los una enemica irreconcilable a lo q' Sir. W.
El Enemico contrario a lo idem, declarando p'p'ria
trahidones e inmensura a lo Prov. de Venezuela
y Esmeralda; y para conitua. Mas el odio put
tra Mecha aca. aca. faldas en noche
terribles, finiendo q' los Virrulos.

Esta Suma case q' V. E. aca. pre
veranda en vngles semim. una Prov., y
q' pondra todo lo Mecha de conat los biletos
a lo Erenico q' aca. Erenico, los soba
el conat de tales p'p'ria vngles los vngles
a q' no se opona la Inocencia: impidiend
y conitua. aca. de los francos. Un Inimico

Los Procedimientos hostiles de la Nueva España después de su escandaloso perjurio, han ocasionado las alteraciones y el odio de las Provincias de Venezuela, y Nueva Andalucía. A quienes se ha ocupado los Puertos de Puerto y Fucayo; á esta gente otros muchos los de Guayana y Yacón, y ya se preparaba á la usurpación de los de Tabasco y Veracruz, calificada esta nueva temeridad con documentos que se nos han demostrado, llevando á tanto los perfidios que ha procurado introducir la discordia y división entre los otros Sueños de la intemperancia como acaba de suceder en la Ciudad de Manizá, cuyo progreso subversivo fue cortado felizmente.

A vista pues de unos procedimientos tan contrarios al Sistema de Confraternidad que nos hemos propuesto, y después de haver aguzado el discernimiento y la prudencia hasta la raya del alarmamiento ha determinado la Provincia de Venezuela atacar á la de Barcelona haciendo punto de reunión el Puerto de Cupira en donde se halla la expedición al mando del Cap. Gen. Coron. D. Pablo J. y á donde hemos situado un Oficial á tratar con él un plan de Combocación y Correspondencia de modo q. cercado Barcelona por la parte de Caracas, por la de Cumaná, y por la intemperancia, se logre el fin de conducirlos á la Yacón, procurando siempre cortar la efusión de sangre, y los daños y perjurios de los Verinos como venia V. E. por el manifiesto que hizo á esta Provincia á su habitantes que incluyeron bajo el Nombre de el q. hizo Caracas, que

asimismo en el Num. 2º y parece conviene d'el
Plan de Correspondencia

En Presencia de Cummins tanto por los principios
de concordancia como por las direcciones dadas q' se han
con esta Villa de nueva Amistad tiene las mas seguras
de los caminos y caminos con los d'ellos q' se han
visitados q' con V.E.E. forman una provincia parte de
consideración Venezolana y parecen impugnar qual de
ellos No se comunicase el estado en que se halla
lo hace por medio del Sr. D. Juan de Villalobos
Sueto que por su Comandante y Encarcelado se ha he-
digno de tener. Constanza haoo la qual para a en
para imponer V.E.E. extensam. de cuanto debe por
la consideración tanto por lo q' respecta a las Pruebas
en este punto de verificación de los Avenidas de Barcelona
de las circunstancias y puntos sobre que se halla la co-
municación y por último de cuanto se ha acordado
expresar contra Barcelona respecto a q' el mismo
fue el de la encuesta con Sanchez con cuyos datos
expresam. q' V.E.E. se circunscribiere con q' Nueva
Grapa Amada y q' se pueda contar esta Provincia a
ellos que de a en d'los en el Concepto de que d'idos
por una parte del abastecimiento de V.E.E. por
Ministerios Nacionales y que siendo uno mismo
sentimiento q' no viene a los d'ellos de la forma
parece justo q' V.E.E. determinen se corresponden
la Comunicación con Barcelona

Plan requirido los introducciones de fajas
según practicado por los Buques de esos d'los y
con fundamento q' sean de los Contratos por

99
sobre cuyos particulares pidiendo a V.E.E. se sirva man-
dar hacer la Correspondiente averiguación para examina-
rse a los delinquientes.

Dicho Villalobos lleva las Vistas respectivas de
Santa Fe por si V.E.E. se las recibieren y por que los
linguajes particulares No dejen ya que duden de los
incredulos.

Dios que a V.E.E. me d'os.

Mano Oculta a de 18 de Enero de

Don. Páez y Jago Lucid. = Juan. Maf y Carre-
Vice Presidente

El Copia Alcaide

A la Exma. Junta Provincial de la Isla de Margarita

por la pte de Ldo. se ha acordado
dada providencia

Dios que a V. M. a. P. Com.
ma. 24 Octubre de 1810

Yo mo. D.

Francisco Manzanilla
Presidente

Fran. Manzanilla
Vice Presidente

Es copia

Alcalde

A la Junta Pior. de Manzanilla

1810- Oct. 7-

—100—

mo
W. P.

Del Puerto de Barcelona ha salido
una flota armada en corso q. Negro
a las Indias etc. Fe. e hizo al-
guna violencia a las Indias y a la
gente de aquellos Países, y des-
pués ha tomado el rumbo a Parlo.
Todo está perfectamente justificado en
virtud de comisi. que para ello se le dió
al Cap. D. Luis de Salasilla; teniendo
se también noticia cierta por el Cap.
garcin Ingles Leoncio, que para a-
brir costas a incomodar, los Buques
que salgan de mi Puerto.

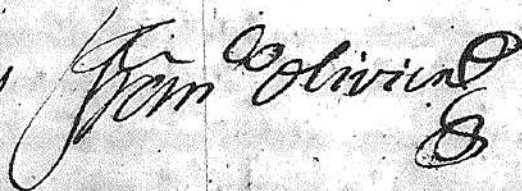
Lo que participamos a E.
a fin de que esté en cuenta, y tome las
medidas exequias, procurando si es
posible resistir con fuerza naval

1840 - Oct. 8

— 101 —

Dⁿ Manuel Albaner, vino en nuestras
manos el oficio de U.S.S. de M.^o del convento con
lo obrado contra D.ⁿ Juan Antonio Degau
en razon de averiguar la introduccion que
hizo de Fuciles en la Ciudad de Barcelona
y asimismo entregó la persona de este
criminal, dando de de ambas cosas el comp^{te}
recibo.

No quedará impugné su delito por que es
de aquello donde no cabe la menor indulgencia
y por que la Justicia como que seguimos lo pide
Dios que a M.^o M.^o a la Sala Criminal de
la Ciudad de Manzanera y Oct.^o 8 de 1840

Christo Anís
Presidente 

Enores Presid^{te} y Su Presid^{te} de la Junta de Gov.^{no} de la nueva Andalucia.